

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°116311 DEL 24.09.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°49790 del 30.08.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°49795 del 30.08.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°49796 del 30.08.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 4548604

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42851

SANTIAGO, 11 de Abril de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°116311 DEL 24.09.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. INVERSIONISTA en la condición de TITULAR a Jhon Roberth ALONSO HILARION de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Christian Andres ALONSO ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA, Daiana ALONSO ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de ocho meses;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero individualizado anteriormente y sus respectivos dependientes.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

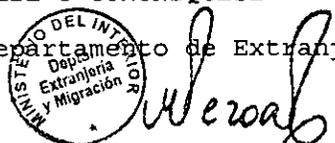
1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°116311 DEL 24.09.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. INVERSIONISTA en la condición de TITULAR a Jhon Roberth ALONSO HILARION de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Christian Andres ALONSO ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA, Daiana ALONSO ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de ocho meses.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público